CONSTANCIA DE SUBSANABILIDAD
AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
No. CMP-MC-47-2022

El Comité evaluador del proceso de mínima cuantía CMP-MC-47-2022 del Concejo municipal de Pereira hace constar que:

I. El día 23 de diciembre de 2022, se publicó en la plataforma SECOP II el informe de evaluación de las propuestas presentadas.

II. Que de acuerdo al cronograma electrónico fijado en el SECOP II para el proceso de mínima cuantía CMP-MC-47-2022, el traslado del informe de evaluación era hasta el 23/12/2022 9:00 A.M.

III. Durante el término de traslado, se allego 1 mensaje tendiente la subsanación las observaciones planteadas en el informe de evaluación, así:

III. a) Proponente EVACLEAN S.A.S.

Mediante mensaje CO1.MSG.4445766 publicado el *25/12/2022 9:42:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*, el proponente allega oficio tendiente a subsanar las deficiencias anotadas en el informe de evaluación:

Se aporta carpeta de documentos de subsanación.

IV. Atendiendo el mensaje recibido, el comité evaluador considera:

- Que la respuesta entregada por el proponente EVACLEAN S.A.S. subsana las observaciones presentadas en el informe de evaluación; por cuanto, Aporta cámara de empresa, certificado libreta militar y certificado de facultadas para contrato, con estos subsanan los requisitos habilitantes exigidos.

- En consecuencia, este comité evaluador recomienda aceptar la propuesta del proponente EVACLEAN S.A.S. Toda vez que cumple con las condiciones y exigencias señaladas en la invitación publica CMP-MC-47-2022.

Para constancia se firma por quienes intervinieron en el comité de Evaluación del Proceso de Invitación de Mínima Cuantía No. 47 de 2022.

En la ciudad de Pereira a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2022.

MARCO ANTONIO ECHEVERRI MAURY
Secretario General

GLORIA PATRICIA DIAZ BOTERO
Profesional Universitaria del Área Financiera

DAGOBERTO GIL SALAZAR
Asesor jurídico externo